

**294-2022-031 INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA RED ADELCO, RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 294-2022-005 PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA VEREDA LAS BRISAS, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN CONDICIONES DE PAZ.**

<b>Entidad contratante</b>	Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO
<b>No. De Expediente</b>	2020/SPE/0000400294
<b>Nombre del Proyecto Marco</b>	Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz (PDT – Nariño)
<b>Actividad/Rubro del POA</b>	2.1.1.1 Diseño de la intervención 5.2 Estudios, Investigación, Asistencias técnicas
<b>Objeto del contrato</b>	Prestar servicios de interventoría, técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba la Red ADELCO, resultante del proceso de invitación pública No. 294-2022-005 para presentar propuesta para la construcción del sistema de abastecimiento y tratamiento de agua para la vereda Las Brisas, zona rural del distrito de Tumaco, departamento de Nariño en el marco de la ejecución del Proyecto de Desarrollo Territorial en Condiciones de Paz.
<b>Presupuesto:</b>	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$20.628.974) M/CTE. Este valor incluye todos los costos logísticos, impuestos y demás que sean requeridos para el cumplimiento del objeto.
<b>Tiempo de ejecución</b>	Hasta el 30 de junio de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>Tipo de contrato</b>	Prestación de servicios.
<b>Disponibilidad</b>	<b>Inmediata</b>




El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



**SOMOS**  
CONSTRUCTORES  
DESARROLLO

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

1.1 Calendario indicativo

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de invitación	07 de abril de 2022
Fecha límite para recepción de propuestas	18 de abril de 2022
Evaluación y Notificación	10 días hábiles después de recepción de propuestas.
Adjudicación de contrato	Dentro de los 15 días hábiles después de evaluación de propuestas.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ANTECEDENTES**

El "Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" (PDT – Nariño) ejecutado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO y financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la UNION EUROPEA y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño. El PDT – Nariño contempla los siguientes objetivos específicos y resultados:

**Objetivo específico 1:** Estimular el acceso a medios dignos de vida: R1. La población cuenta con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social; R2. La población rural mejora su acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento.

**Objetivo específico 2:** Reforzar la presencia del estado y restaurar el tejido social en áreas remotas en conflictos con enfoque territorial; R3. Incrementar las capacidades administrativas a nivel municipal en comunidades rurales.; R4. Incrementar la participación civil en la gobernanza; R5. Incrementar la resiliencia, protección y participación política de las mujeres.

En el marco del R2 "Resultado 2, a través de la línea de intervención de agua y saneamiento se busca mejorar el acceso y promover la gestión eficiente y sostenible de los servicios de agua y saneamiento básico de la población más vulnerable de las comunidades participantes del proyecto.

En este contexto, se apoyan las metas del plan de desarrollo municipal entre las cuales se encuentran obras para el abastecimiento de agua y para el saneamiento en sus comunidades. Así, el PDT Nariño aúna esfuerzos con la institucionalidad con el propósito de llevar a cabo medidas concretas que tiendan a cerrar la actual brecha de acceso, sostenibilidad y calidad del servicio de agua y de saneamiento en áreas rurales del Distrito de Tumaco.





En concordancia con lo anterior, desde el proyecto, se financiará la construcción del sistema de abastecimiento de agua para la población de Las Brisas perteneciente al Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, zona rural del Distrito de Tumaco, por lo que se prepara el presente término de referencia conforme a lo señalado en el Decreto 1898 de 2016 sobre atención diferencial en agua y saneamiento para zonas rurales, la resolución 0844 de 2018 sobre la reglamentación técnica para los sistemas de agua y saneamiento en zonas rurales, la resolución 0330 de julio 2017 y la resolución 0661 del 2019, emitidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Red ADELCO requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que se suscriba para realizar la obra consistente en la: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA VEREDA LAS BRISAS, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO en el marco de la ejecución del Proyecto de Desarrollo Territorial en condiciones de Paz.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en el Manual de Contratación de la Red ADELCO, la modalidad de selección del contratista que se utilizará es la invitación pública.

**Resultados esperados del proyecto:**

Resultado 1. La población cuenta con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social.

Resultado 2: La población rural mejora su acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento.

Resultado 3. Incrementadas las capacidades de gobiernos subnacionales y de otras instancias relacionadas con la intervención en los territorios.

Resultado 4. Incrementada la participación civil en la gobernanza.

Resultado 5. Incrementadas la resiliencia, protección y participación política de las mujeres.

Este proceso de invitación se vincula con la estrategia del resultado 2 para el cumplimiento del Indicador IR2. IR2.2 "Al menos se han construido o rehabilitado 4 sistemas de abastecimiento de agua en Tumaco en el marco del proyecto antes de su finalización".



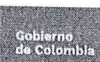
### 3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de interventoría, técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba la Red ADELCO, resultante del proceso de invitación pública No. 294-2022-005 para presentar propuesta para la construcción del sistema de abastecimiento y tratamiento de agua para la vereda Las Brisas, zona rural del distrito de Tumaco, departamento de Nariño en el marco de la ejecución del Proyecto de Desarrollo Territorial en Condiciones de Paz.

### 4. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL PROPONENTE

El/ la proponente que resulte seleccionado(a), en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato deberá cumplir con las condiciones, requisitos y actividades señaladas en los presentes TDR y en su propuesta, que para todos los efectos legales harán parte integral del contrato de prestación de servicios a suscribir; pero, además, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar con el contratista de obra la planeación de labores, revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución de los contratos, de acuerdo con el objeto de este.
2. Impartir las instrucciones necesarias al contratista de obra y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales se hará por escrito y se discutirán con su supervisor.
3. Realizar reuniones periódicas para conocer el estado de cumplimiento del contrato principal y realizar el seguimiento al mismo.
4. Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.
5. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato de obra objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contante de la obra sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia.
6. En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del constructor de la obra, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.
7. Informar oportunamente a la Red ADELCO los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.
8. Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de obra, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer

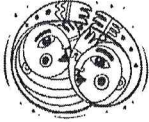




- seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y el anexo técnico.
9. Expedir la certificación del cumplimiento del objeto contractual referente al contratista de obra, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.
  10. Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de trabajo, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos.
  11. Verificar que las garantías del contrato de obra permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en los contratos.
  12. Solicitar informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del contrato de obra.
  13. Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.
  14. Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.
  15. Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría.
  16. Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que las (los) contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto.
  17. Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.
  18. Analizar y advertir a la Red ADELCO sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.
  19. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, de los términos de referencia, de las especificaciones de construcción, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.
  20. Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución de los contratos objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato.

*Handwritten signature in blue ink.*





21. Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos de los contratos a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.
22. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución de los contratos, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de los mismos.
23. Verificar y controlar permanentemente la calidad de las obras bienes y servicios contratados, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones contractuales. La interventoría exigirá a los contratistas, el mejoramiento o cambio de los bienes y/ servicios o reposición de los mismos que no cumplan con lo requerido.
24. Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.
25. Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.
26. Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.
27. Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.
28. Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de recursos naturales renovables.
29. Ante el incumplimiento de cualquier disposición por parte del contratista vigilado, el interventor deberá informar al supervisor de la entidad.
30. Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor.
31. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad, determinados por el Ministerio de Salud y por la entidad territorial correspondiente a fin de evitar la propagación y contagio del COVID 19 para el trabajo de campo.
32. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

#### 4.1. PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos a entregar por parte de él/(la) proponente seleccionado, serán los siguientes:

- Informes parciales de interventoría donde se detalle el avance de las obligaciones señaladas en los TDR y especificaciones técnicas de la obra, incluidos los soportes de sus actuaciones como INTERVENTOR. En el informe de interventoría se presentará la información general tanto del contrato de

*Handwritten signature*





interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente en el plazo establecido en el mismo.

- Informe final de interventoría, incluye relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, así como la información técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal consolidada, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: 1) aspectos contractuales relevantes. 2) Breve descripción de los trabajos. 3) ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo). 4) balance económico del contrato 5) copia de la bitácora de obra y registro fotográfico. 6) informe sobre las pólizas y garantías exigidas 7) resumen final del proyecto supervisado, cantidades de obra ejecutadas.

## 5. PERFIL DEL PROFESIONAL

### 5.1 Formación académica requerida:

- Profesional Ingeniero civil, o ingeniero sanitario o ingeniero sanitario y ambiental

**Forma de acreditar formación académica:** Para acreditar la formación académica en modalidad de pregrado y se deberán presentar los siguientes documentos:

- Título Profesional y/o Acta de Grado
- Matrícula profesional y certificado de vigencia.

### 5.2 Experiencia mínima requerida:

En esta propuesta, se debe contar con la siguiente experiencia profesional:

- Experiencia general mínimo de dos (2) años, acreditada mediante la Matrícula profesional expedida por el COPNIA y su certificado de vigencia.
- El proponente deberá acreditar una experiencia específica, en máximo dos (2) contratos como interventor o residente de interventoría de obras civiles cuyo monto ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, calculado en SMMLV.

Nota aclaratoria: Se fomentará la contratación de profesionales con mayor dificultad de inserción laboral como mujeres, jóvenes, población étnica, víctimas del conflicto, personas con necesidades especiales, población reincorporada, entre otros.

**5.2.1. Forma de acreditar experiencia:** La experiencia será acreditada con la respectiva certificación del Contrato, emitida por el Ente Público y/o Privado contratante o acta de liquidación, en las cuales se deberán indicar como mínimo:

*Apate*



- Objeto del contrato.
- Término de Duración contrato.
- Nombre y Contacto del Contratante.
- Nombre del Contratista.

### 5.3. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar mínimo un profesional que permita la adecuada ejecución de la Interventoría. Sin embargo, deberá mantener como personal mínimo, un (01) residente permanente durante la ejecución del contrato.

Para la acreditación de la experiencia se deberá anexar los soportes necesarios para acreditar la formación académica y experiencia mínima del profesional. El proponente deberá proponer y contar con el siguiente profesional;

Cargo y tiempo de dedicación	Formación Académica y experiencia general	Experiencia específica
Residente de Interventoría % Dedicación: 100%	Ingeniero civil, o ingeniero sanitario o ingeniero sanitario y ambiental, con mínimo dos (02) años de experiencia general.	Con experiencia en hasta dos (02) contratos como interventor, consultor, contratista, director o residente en obras de infraestructura de sistemas de acueducto, cuya sumatoria en salarios mínimos tomados a la fecha de terminación del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.  Si el residente será el mismo proponente, estos dos (02) contratos deberán ser diferentes al contrato que respalda su experiencia como interventor.

### 6. PERIODO DE CONTRATACIÓN

El periodo de contratación será hasta el 30 de junio de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

*Handwritten signature in blue ink.*





## 7. COSTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto total estimado para la realización de todas las actividades/productos es de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$20.628.974) M/CTE.** menos los descuentos de ley. Estos recursos se encuentran exentos de impuestos, tasas y contribuciones, del orden nacional (Decreto 540 de 2004).

El valor del contrato incluye todo costo que para su ejecución se requiera, como gastos de desplazamiento, alimentación, otros que se requieran para el cumplimiento del objeto.

Los pagos se tramitarán durante los 15 días hábiles siguientes a la fecha de radicación en tesorería de la institución, para que se logré dar la radicación, el informe y documentos solicitados para cada pago ya deben contar con las revisiones y autorizaciones previas y respectivas.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica por tanto es requisito que el contratista presente certificación bancaria reciente.

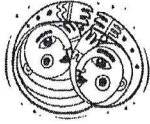
La Red ADELCO pagará al contratista el valor establecido previa entrega de los siguientes documentos:

a) Los pagos se tramitarán solo sí cuentan con la validación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes productos:

- Informe parcial de interventoría donde se detalle el avance de las obligaciones señaladas en los TDR y especificaciones técnicas de la obra, incluidos los soportes de sus actuaciones como INTERVENTOR. En el informe de interventoría se presentará la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente en el plazo establecido en el mismo.
- Informe final de interventoría, incluye relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, así como la información técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal consolidada, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: 1) aspectos contractuales relevantes. 2) Breve descripción de los trabajos. 3) ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo). 4) balance económico del contrato 5) copia de la bitácora de obra y registro fotográfico. 6) informe sobre las pólizas y garantías exigidas 7) resumen final del proyecto supervisado, cantidades de obra ejecutadas.

b) Certificación de cumplimiento/recibido a satisfacción firmado por el Supervisor del contrato





- c) Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y si es persona jurídica incluir parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- d) Certificación para cálculo de retención (Para régimen simplificado – Ley 1819/2016).

Los pagos se realizarán observando el derecho de turno que se genere dentro del proyecto y a la dinámica de desembolso que se lleve a cabo dentro del mismo. Queda expreso que el último pago pactado, está supeditado a la aprobación por parte del supervisor del contrato, de todas las actividades/entregables a cargo del contratista y el pago total de seguridad social.

**7.1 FORMA DE PAGO:** El precio del Contrato será cancelado al CONTRATISTA de la siguiente manera:

- **Pagos parciales:** El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, equivalentes en porcentaje al avance reportado en las actas parciales de la obra civil, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el constructor y aprobadas por la Interventoría, previa entrega del respectivo informe técnico por parte del Interventor a la supervisión del PDT Nariño.

## **8. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del objeto contractual será en la vereda Las Brisas distrito Tumaco, en el departamento de Nariño.

## **9. PERSONA DESIGNADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato se realizará por parte de la responsable del Resultado 2 de Agua y saneamiento del PDT Nariño.

## **10. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Toda la documentación relacionada con el proyecto debe estar escrita en español, idioma oficial de la República de Colombia.

La propuesta completa debe contener:

- Carta de presentación a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, máximo 2 hojas escrita en español, explicando la experiencia que acredita el cumplimiento del perfil requerido.
- Hoja de vida (Extensión máxima 5 hojas) o portafolio de servicios.



- Los documentos probatorios que acreditan la experiencia y formación de acuerdo al perfil requerido. (Deberán presentarse en un único documento en pdf)
- Requisitos justificativos habilitantes expresados en el numeral 11.1.03 (deberán presentarse en un único documento en pdf)

Las candidaturas, junto con todos los documentos exigidos y otros que las acompañen, deberán presentarse por correo electrónico y en físico. No se podrá cambiar su redacción ni agregar comentarios. Cualquier explicación, alternativa o información adicional deberá exponerse en anexos a la propuesta, debidamente referenciados al ítem al que pertenecen.

No se permitirá el retiro de documentos que componen la candidatura durante el proceso de selección, ni después de su finalización. Se entiende que los términos de la propuesta son irrevocables, por lo cual luego de presentada, no podrá retractarse del contenido de su propuesta, caso en el cual podrá ser descalificado del proceso de selección y/o contratación.

El/la proponente deberá informarse por sus propios medios sobre la naturaleza, localización, peculiaridades, condiciones generales y particulares del sitio de los trabajos y demás aspectos que de alguna manera puedan afectar la ejecución de los trabajos y sus costos, tales como permisos, impuestos y licencias que deberán obtenerse y pagarse, el cumplimiento de leyes y reglamentos que deban cumplirse. Se contactará únicamente a aquellas personas candidatas preseleccionadas.

### **10.1 Aclaraciones de los TDR**

Cualquier posible proponente puede solicitar aclaraciones sobre los presentes términos de referencia, mediante comunicación escrita dirigida [saneamientopdt@gmail.com](mailto:saneamientopdt@gmail.com) y [talentohumanopdt@gmail.com](mailto:talentohumanopdt@gmail.com).

Si algún/a proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formularla a la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (Red ADELCO), a la dirección de correo electrónico [saneamientopdt@gmail.com](mailto:saneamientopdt@gmail.com) y [talentohumanopdt@gmail.com](mailto:talentohumanopdt@gmail.com).

Dichas observaciones deberán ser presentadas a más tardar cinco (05) días calendario antes del cierre del presente proceso.

En caso de que, la solicitud sea elegible, pero carezca de información complementaria, la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO se comunicará con la persona para que suministre la información adicional pertinente.



### 10.2 Validez de la candidatura

La candidatura presentada deberá tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recibo de la propuesta.

### 10.3 Comunicaciones

La RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO dirigirá la correspondencia pertinente a los/las proponentes a través de comunicación escrita o correo electrónico, conforme a la información suministrada y lo que garantice agilidad al proceso.

### 10.4 Información para radicación de la candidatura

Las propuestas deberán entregarse de manera FÍSICA y DIGITAL, así:

**PROPUESTA EN MEDIO MAGNETICO:** se recibirá la propuesta en medio magnético con oficio remitario en la Carrera 30 No. 17 – 00 Interior Parque Infantil, dirigidos a **Patricia Perugache Patiño**, responsable del Resultado 2 - **Agua y Saneamiento**, con el nombre de la Convocatoria "**INTERVENTORIA LAS BRISAS TUMACO PDT-Nariño**", con todos los documentos exigidos para la presentación de las propuestas, hasta la fecha límite de recepción de propuestas 5:00 p.m.

Horario de atención: 8 a.m. a 12 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**PROPUESTA DIGITAL:** Las propuestas deberán entregarse por correo electrónico, indicando en el asunto del correo "**INTERVENTORIA LAS BRISAS TUMACO PDT-Nariño**", hasta la fecha límite de recepción de propuestas 5:00 p.m.

- Correo electrónico: [saneamientopdt@gmail.com](mailto:saneamientopdt@gmail.com) y [talentohumanopdt@gmail.com](mailto:talentohumanopdt@gmail.com).

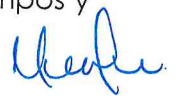
**Nota aclaratoria:** la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO dará por desestimadas las propuestas o correspondencia enviada en forma incorrecta, que no sea entregada dentro de plazo correspondiente o que no especifique el asunto en el correo. Se contactará únicamente a aquellas personas candidatas preseleccionadas. Del mismo modo, se podrá durante el proceso, solicitar la subsanación de documentación faltante, para completar la propuesta presentada.

## 11. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR Y EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

Solo completarán el proceso de evaluación las candidaturas que hayan superado la verificación de requisitos mínimos habilitantes.

### 11.1 Requisitos mínimos habilitantes

Los requisitos habilitantes son subsanables siempre y cuando se cumplan los tiempos y condiciones establecidas para las mismas.





**11.1.01 Documentos justificativos**

Los documentos a anexar para acreditar los requisitos habilitantes para las personas jurídicas que cuenten con el perfil o las personas naturales son los que se detallan a continuación:

Documentos a presentar	Subsanables	No subsanables	Persona Natural	Persona Jurídica.
a) Carta de presentación a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO		X	X	X
b) Certificado de Existencia y Representación Legal vigente emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio con una expedición no mayor a 30 días y cuyo objeto social incluya el de la presente contratación.		X		X
c) Si aplica, autorización otorgada por el órgano competente, cuando el representante legalse encuentre limitado para la suscripción del contrato.	X			X
d) Certificación suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces, la cual deberá indicar que nila persona jurídica ni su representante legal, ni su equipo ejecutor están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.		X		X
e) Fotocopia del documento de identificación de la persona natural, o del Representante Legal, de la persona jurídica.	X		X	X
f) Certificado donde conste que se encuentra al día con el pago al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.	X			X
g) Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	X		X	X
h) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y fiscales de la Contraloría General de la República de la Entidad.	X			X
i) Registro Único Tributario RUT. (Con fecha de generación no mayor a 3 meses)		X	X	X

**11.2. Criterios de Adjudicación**

Se recomendará la adjudicación del contrato, a la propuesta que obtenga el mayor, sumados los ítems de evaluación técnica, según la siguiente ponderación:

*Ver*



**11.3. Evaluación técnica**

Las Hojas de vida tendrá un peso del 100%. Es decir que tendrá una valoración de 100 puntos sobre un total de 100, dividido de la siguiente manera:

Méritos formativos	20 puntos
Méritos Experiencia laboral	80 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

El/la proponente deberá anexar, junto con la hoja de vida, fotocopia de los títulos de estudio o actas de grado (cursos/seminarios/diplomados y pregrados/especialización/maestría, así como las certificaciones de experiencia laborales para obtener el puntaje asignado.

**Formación académica:**

Títulos/certificaciones	Puntaje -Hasta 20 puntos
Por título de posgrado en gerencia de proyectos y/o dirección de obra, especialista y/o magister en Recursos Hídricos o en estructuras, o maestría en ingeniería civil o sistemas de gestión de calidad y/o seguridad en el trabajo, o afines.	10 puntos
Por otra formación presentada	10 puntos

**Experiencia:**

Títulos/certificaciones	Puntaje Hasta de 80 puntos
Experiencia específica como director y/o contratista de obra, interventoría y/o consultoría de obras, relacionadas con el diseño, la construcción, optimización, adecuación o mejoramiento de sistemas de acueductos.	20 puntos por cada proyecto hasta un máximo de 40 puntos
Acreditar experiencia específica, ADICIONAL A LA HABILITANTE, como director y/o residente y/o contratista de obra, interventoría y/o consultoría en obras civiles.	20 puntos.
Experiencia específica acreditada como consultor en estudios y diseños y/o contratista de obra, interventoría de proyectos de acueducto y/o agua potable y/o saneamiento básico en zona rural del distrito de Tumaco, por un valor mayor al 50% del presupuesto oficial en SMMLV en valor presente.	20 puntos.

*Marta*





#### 11.4 Adjudicación

Sumados los puntajes de evaluación técnica, se recomendará la adjudicación del contrato a la propuesta con el mayor puntaje y de no ser posible adjudicarla, se habilitará el segundo mejor puntaje. Si ninguno de los/las proponentes anteriores, acepta la adjudicación; la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO realizará contratación directa con los/las proponentes finalistas, sugiriendo ajustes en la propuesta.

#### 11.5 Rechazo de las candidaturas

Habrá lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- Quando el/la proponente se encuentre inhabilitado o presente incompatibilidad, de acuerdo con la ley.
- Quando se dejen de presentar los documentos requeridos en la forma establecida y en el tiempo requerido.
- Quando no incluya todo lo requerido en los términos de la invitación y no pueda ser subsanado.

#### 11.6 Comité de evaluación

La evaluación será realizada por el Comité de Evaluación, el cual será Integrado por: Un número impar designado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, este comité se definirá en función del cargo a proveer en los presentes términos. Su objetivo es recomendar la adjudicación del/la proponente que cumpla lo requerido y/o que obtenga el mayor de los puntajes.

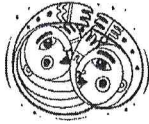
Este comité debe tener capacidad técnica y administrativa para llevar una adecuada evaluación. Todos los/las evaluadores/as tendrán el mismo derecho de voto y podrán recurrir a asesores/as cuando sean requeridos pero la responsabilidad de la decisión corresponde a cada evaluador.

Con el fin de disponer de trazabilidad sobre el proceso es necesario que se elabore un Informe de Evaluación, en donde quede indicado, entre otros los siguientes aspectos:

- Fecha de inicio del proceso.
- Integrantes del comité.
- Comprobación que no existe conflicto de intereses por parte de las personas del comité de evaluación.
- Compromiso del comité evaluador de confidencialidad de toda la información que se maneje dentro del mismo.
- Relación de las candidaturas que no son aceptadas para iniciar el proceso y el motivo.
- Relación de las propuestas que son aceptadas para iniciar el proceso.
- Revisión de los criterios habilitantes.

*Andrés*





- j) Relación de las candidaturas que son aceptadas para el proceso de valoración técnica.
- k) Tablas de evaluación técnica.
- l) Relación de las propuestas con los puntajes obtenidos.
- m) Recomendación del comité evaluador.
- n) Firmas en este documento por parte de cada una de las personas del comité
- o) Como anexos, los que se consideren pertinentes incluyendo lista(s) de asistencia de cada reunión o reuniones llevadas a cabo.

### **11.7 Criterios de desempate**

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más candidaturas cuyos puntajes sean iguales; en tal caso el comité evaluador es quien tomará la decisión de escoger la propuesta, teniendo en cuenta como primer criterio la candidatura con mayor experiencia en proyectos relacionados con sistemas de acueducto.

## **12. CONTRATACIÓN**

Se notificará la adjudicación del contrato al/la proponente seleccionado/a, una vez sea aceptado por parte del seleccionado, se iniciará proceso contractual.

### **12.1 Aspectos del Contrato**

#### **12.1.1 Firma y requisitos del contrato**

El/la proponente favorecido/a con la adjudicación deberá cumplir con los requerimientos del perfeccionamiento del contrato.

Para dar lugar a la firma del contrato, el proponente seleccionado deberá garantizar que:

1. No está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
2. No está incurso en procesos disciplinarios, judiciales ni fiscales que le impidan ejecutar el contrato.
3. Se encuentra al día con las obligaciones tributarias de impuestos locales y nacionales.
4. Se encuentra al día con el pago al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
5. No se encuentra inmerso en un conflicto de intereses que ponga en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. El conflicto de intereses podrá plantearse (intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes).

#### **12.1.2 Confidencialidad de la Información**

El/la contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

*[Firma manuscrita]*





**12.1.3 Solución directa de controversias contractuales**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley colombiana, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**12.1.4 Garantías**

El proponente que resulte seleccionado, se obligará a constituir a favor de la Red Adelco una garantía para amparar el Contrato así:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Póliza de cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y cuatro (04) meses más.
Calidad	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y un (01) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y tres (03) años más.

**12.1.5 Régimen legal**

El contrato se registrará en general por las disposiciones colombianas comerciales y civiles pertinentes, y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

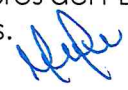
**12.2. Propiedad Intelectual y Derechos de autor/a**

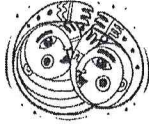
Todas las creaciones intelectuales entendidas como expresiones en lenguaje, planes, códigos o cualquier otra forma originada en razón del presente contrato, son de propiedad exclusiva del PDT-Nariño, la cual es titular de derechos patrimoniales. El/la contratista entiende y acepta que toda base de datos, documentos, modelos, diseños, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de ejecución de este contrato son de propiedad exclusiva de la entidad que las facilite y están amparados en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

**12.3 Visibilidad**

El/la contratista debe garantizar la visibilidad del Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea, de la AECID en Colombia, Red ADELCO y del PDT Nariño de manera expresa y visible en todas las acciones en conjunto con el de todos los socios que participan.

Siempre debe cuidarse de no hacer uso inapropiado de la marca en lo referente a proyectos o reuniones no autorizadas por la Unión Europea, AECID y el PDT Nariño. Lo anterior y la no visibilidad de la Unión Europea y de la AECID como financiadores del PDT Nariño será causal de liquidación del contrato y de devolución de los fondos.





Los productos comunicacionales, materiales promocionales y de visibilidad deben contener el nombre del programa o proyecto, el logo de las organizaciones e instituciones socias, cumpliendo los mínimos establecidos en los manuales de imagen de la Unión Europea, de la Cooperación Española y en el manual de imagen del PDT Nariño.

### 13. Otros aspectos

El/la Contratista deberá abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto. No puede comprometer en modo alguno a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, de la Unión Europea o a la AECID sin su consentimiento previo por escrito.

El/la contratista y su personal cumplirán los derechos humanos y se comprometerán a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos. En particular, y conforme al acto de base aplicable, los licitadores y solicitantes a los que se adjudiquen contratos deberán cumplir las normas laborales fundamentales vigentes definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (como los convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y la abolición del trabajo infantil).

El/la contratista no podrá aceptar ningún pago relacionado con el contrato que no sea el previsto en el mismo. El contratista y su personal deberán abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones para con la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO.

*[Handwritten signature]*

**Proyectó:** Patricia Perugache – Responsable Agua y Saneamiento PDT

**Revisó:** Rither Acosta – Responsable Administrativo y financiero

María Fernanda Ramos – Asesora Jurídica PDT

**Aprobó:** Gloria Esperanza Pérez – Coordinadora PDT

*[Handwritten signature]*

07042022 Rdo.

